

CIRCULAR No.2252/96/mrp  
EXP.3005/96 y agr

Montevideo, 14 de Mayo de 1996.

SR. DIRECTOR O JEFE DE.....

---

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.26 de fecha 9 de Mayo de 1996, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La Resolución 8 del Acta No.14 de fecha 11 de abril de 1996 del Consejo Directivo Central (BOLETIN No.2/96), mediante la cual se crea la **administradora** de predios deportivos propiedad de ANEP, que tendrá como cometido implementar las acciones jurídicas y administrativas orientadas al uso de los mismos; dicha Administradora dependerá directamente del Consejo Directivo Central y estará integrada por los Secretarios Generales de los Consejos Directivo Central, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada resolución del Organó Rector.

Vco.  
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
PETRO A. FERRARI  
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

BOLETIN Nº 2/96

Por el presente Boletín se comunica la resolución Nº8, del Acta Nº 14 de fecha 11 de abril de 1996, que se transcribe a continuación:

VISTO: La política de este Consejo en el sentido de promover la actividad deportiva extracurricular, entre los educandos pertenecientes al sistema ANEP.

RESULTANDO: I) La creación en tal sentido de la Coordinadora General de Deportes

II) La existencia de una infraestructura edilicia compuesta de predios para uso deportivo vinculados a establecimientos educativos, con aptitudes para ser empleadas en los propósitos enunciados en el visto;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer criterios para su administración y asimismo, implementar las diversas medidas que ésta requiera

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Créase la administradora de predios deportivos propiedad de ANEP que tendrá como cometido implementar las acciones jurídicas y administrativas orientadas al uso de los mismos.

II) La Administradora que se crea, dependerá directamente del Consejo Directivo Central y estará integrada por los Secretarios Generales de los Consejos

Directivo Central. Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

III) Entre sus cometidos estará:

- a) Dictar las reglamentaciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento y utilización de las instalaciones a su cargo.
- b) Entender preceptivamente en todos los convenios y/o contratos a celebrarse entre ANEP e Instituciones privadas o públicas.
- c) Recabar las opiniones técnicas necesarias que le permitan definir los criterios con que se pronunciará en el marco de sus atribuciones.
- d) Proponer al Consejo Directivo Central la designación del administrador que tendrá a su cargo la gestión operativa de la Administradora.
- e) Suscribir o delegar la suscripción de los convenios de uso de los predios deportivos propiedad de ANEP.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

  
Dr. DIEGO MARTINEZ GARCIA  
Secretario General

Trans. VMR./

ng.